



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA /
 RCO. /MCC. /RPMM. /DVL. /nra.-



DECRETO EXENTO N° 3856 /
 CAUQUENES, 21 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 234 del Sr. Asesor Jurídico Municipal a Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Carta de fecha 27 de julio de 2023, de doña Patricia Zarate Cáceres a Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en el capítulo V sobre "Responsabilidad Administrativa" y, VII sobre "extinción de la responsabilidad administrativa", ambos de la Ley N° 18.883, en especial lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de dicho cuerpo legal.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, a través de carta de fecha 27 de julio de 2023, suscrita por doña Patricia Zarate Cáceres, Administrativa del Cementerio Municipal, en la cual que se exponen una serie de hechos eventualmente constitutivos de hostigamiento laboral que requieren ser investigados, por lo que la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, solicita instruir investigación sumaria a fin de determinar responsabilidades Administrativas en los hechos expuestos.

DECRETO:

- PRACTIQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa, que pudiera afectar a cualquier funcionario municipal, en los hechos que da cuenta la carta de fecha 27 de julio de 2023 de doña Patricia Zarate Cáceres, Administrativa del Cementerio, quien reclama actos constitutivos de hostigamiento laboral en su contra, y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
- DESIGNASE**, Investigadora, a doña Josefa Antonia de Lourdes Gómez Krause, Rut N° 19.107.618-4, abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.
- TRAMITASE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rory Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Cementerio Municipal.
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Jurídico.
- c.c. Carpetas.